



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Consejería de Presidencia y Empleo



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 13 DE AGOSTO DE 2014, DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF), POR LA QUE SE DECLARA A DOCE CANDIDATOS DECAÍDOS EN SU DERECHO A CONTINUAR EN 2014 EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de 30 de julio de 2013 (BORM de 09 de agosto de 2013), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio (SSC089_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El artículo 7.8 de la Orden de 30 de julio de 2013 establece la obligatoriedad del pago de la tasa en el plazo indicado en la resolución definitiva o la alegación de las causas de exención o bonificación. En su párrafo décimo, se establece que se procederá a la exclusión de los aspirantes admitidos que no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación en el plazo indicado en la resolución definitiva, permitiéndose la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento de conformidad con el orden establecido en la lista de reserva.

En la Resolución conjunta de 15 de julio de 2014, del Director General de Formación Profesional y del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprobaron y publicaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en 2014 para participar en el PREAR en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, se establecía que el plazo para pagar la tasa era hasta el 28 de julio de 2014. Las candidatas María Carmen Aparicio Garro, María Fe Buendía Yelo, Victoriano Javier Galián Sánchez, Juan Santos González Meseguer, Ana Herrero Sevilla, Encarnación Marín Calvo, María Josefa Martínez Cirera, María Carmen Melgarejo Ruiz, Carmen Susana Porras Hernández, Julio Porto García, Belén Rosique Codina y Encarnación Solano Sánchez no han pagado la tasa en ese plazo, ni hasta la fecha, por lo que procede declararlos decaídos en su derecho a participar en el procedimiento.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Consejería de Presidencia y Empleo

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 párrafos ocho y diez de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

RESOLVEMOS:

PRIMERO. Declarar decaídos en su derecho a continuar su participación en el proceso para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio (SSC089_2), de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por falta de pago de la tasa debida en el plazo establecido, a los candidatos siguientes:

- María Carmen Aparicio Garro, con DNI *****564W
- María Fe Buendía Yelo, con DNI *****607X
- Victoriano Javier Galián Sánchez, con DNI *****678X
- Juan Santos González Meseguer, con DNI *****207Q
- Ana Herrero Sevilla, con DNI *****371V
- Encarnación Marín Calvo, con DNI *****338W
- María Josefa Martínez Cirera, con DNI *****565H
- María Carmen Melgarejo Ruiz, con DNI *****541X
- Carmen Susana Porras Hernández, con DNI *****338C
- Julio Porto García, con DNI *****688J,
- Belén Rosique Codina, con DNI *****161T
- Encarnación Solano Sánchez, con DNI *****583L

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de agosto de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL**

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO REGIONAL DE
EMPLEO Y FORMACIÓN**

Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida